



VISTOS: El Informe N° D000311-2022-IRTP-GTO.2 del Área Técnica Administrativa, y el Informe N° D000041-2022-IRTP-GTO.2-JST, del Especialista en Sistemas de Radiodifusión y Telecomunicaciones del Área Técnica Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – (en adelante **el IRTP**) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado **(en adelante “la Ley”)**, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley, el IRTP la Institución se encuentra dentro del ámbito de aplicación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 **(en adelante “el Reglamento”)**, disponiendo en el numeral 10 del artículo 3°, se define como Inversiones de Reposición a: *Son inversiones destinadas al reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos cuya vida útil ha culminado, y que formen parte de una unidad productora. La selección de estos activos equipo y/o equipamiento de reemplazo no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora. Estas inversiones no se aplican para el reemplazo de infraestructura;*

Que, el artículo 13 del Reglamento establece que *la Unidad Ejecutora de Inversión es responsable de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión; agregando en el numeral 2 del artículo 13.3 que también elabora el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **WAH9XWZ**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual señala en el numeral 29.2 del artículo 29 que *la Fase de Ejecución comprende la elaboración del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente y la ejecución física de las Inversiones; precisando en su numeral 32.4 del artículo 34° que la aprobación del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;*

Que, mediante Memorando D001537-2022-IRTP-OPP, del 27 de octubre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a cargo de la Unidad Formuladora, informó que se registró y aprobó en el aplicativo del Banco de Inversiones del MEF, el Formato N° 07-C de la IOARR denominada "Adquisición de transmisor/receptor de video en el Sistema de Radiodifusión televisivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima,

provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2565200, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, por lo que se encuentra listo para iniciar la Fase de Ejecución mediante la elaboración y aprobación del Expediente Técnico o Documento equivalente conforme al Ciclo de Inversiones del Invierte.pe.

Que, mediante Informe N° D000041-2022-IRTP-GTO.2-JST, de fecha 14 de noviembre del 2022, el Especialista en Sistemas de Radiodifusión y Telecomunicaciones remite al Área Técnica Administrativa el proyecto de Expediente Técnico y el proyecto de resolución para su aprobación por la Gerencia Técnica y de Operaciones de la IOARR "Adquisición de transmisor/receptor de video en el sistema de radiodifusión televisivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2565200

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000025-2022-IRTP-PE del 16 de marzo del 2022, y en cumplimiento a lo señalado en el numeral 32.2 y 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la IOARR, se incorporó el artículo 10-A en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00014- 2022-IRTP-PE, quedando redactado de la siguiente manera: Delegar en el/la Gerente/a de la Gerencia Técnica y de Operaciones, la facultad y atribución siguiente: Aprobar y/o modificar, en el ámbito de su competencia, los expedientes técnicos de los proyectos de inversión, de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación – IOARR y documentos equivalentes, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **WAH9XWZ**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente de la "Inversión de Optimización Ampliación marginal, Rehabilitación y Reposición", IOARR denominada "Adquisición de Transmisor/Receptor de Video en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con código único de inversiones N° 2565200; el cual contiene los sustentos y considerandos respectivos, para proceder con su registro en el Formato 08-C del Banco de Inversiones;

Con el visto bueno del Área de Mantenimiento y del Área Técnica Administrativa de la Gerencia Técnica y de Operaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con lo previsto en el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en lo establecido en la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; así como por lo señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP de otorgamiento de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente de la IOARR "Adquisición de Transmisor/Receptor de Video en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con código único de inversiones N° 2565200, cuyo monto de inversión asciende al importe de S/. 359,052.17 (Trescientos cincuenta y nueve Mil cincuenta y dos con 17/100 Soles).

Artículo 2. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración para conocimiento y fines correspondientes en el marco de la IOARR "Adquisición de Transmisor/Receptor de Video en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con código único de inversiones N° 2565200.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **WAH9XWZ**



Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

GERENCIA TÉCNICA Y DE
OPERACIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Documento firmado digitalmente

«WILFREDO BARO FANOLA MERINO»
«GERENTE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **WAH9XWZ**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

